



Resolución Jefatural

N° 1381 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 22 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe N° 67-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR PAS de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Pasco; el Informe N° 2015-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 795-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 751-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 27199-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 15 de agosto 2017 y sus modificatorias, aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", en el cual señala en relación a los costos para las carreras de pregrado o módulos de estudio lo siguiente: "Los costos: son aprobados por la oficina de Administración del PRONABEC previa evaluación económica y consignada en los Convenios y/o adendas suscritas";

Que, el Anexo N° 02 de la Adenda N° 001 al Convenio N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito de fecha 11 de mayo del 2018, entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y el SENATI, en el cual se establece los Conceptos y Montos por servicios académicos – Becarios Continuidores, Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2017 (Hasta la Finalización de la Carrera), (...) Región Pasco, CFP Cerro Pasco, Mecánico Automotriz, Mecánico de Maquinaria Pesada y Desarrollo de Software, Monto por Semestre, (...), Pensiones (4 por semestre) E4: S/ 1 260.00;

Que, el Informe N° 67-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR PAS, de fecha 23 de mayo del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Pasco, reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de catorce (14) becarios por concepto de costos directos (pensión - cuota N° 04) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – convocatoria 2017 y efectivizar a la IES SENATI – sede Pasco, por el importe de S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles),



que acompaña la solicitud de pago de conceptos académicos N° 26163 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 11952 de fecha 12 de junio del 2019;

Que, asimismo, precisan la razón por la que no se efectuó el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Pasco, la causal del reconocimiento de deuda, es debido a que *“En diciembre del año fiscal 2018, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, gestiona vía Winfirma el pago por costos directos correspondiente a la conformidad de pago N° 11952 y la solicitud de pago N° 26163 por el monto de S/ 4,410.00, no obstante luego de gestionado el documento de pago vía Winfirma, éste no logro ser procesado por la Unidad de Contabilidad y Control Previo por falta de marco presupuestal, originando al cierre del año fiscal 2018 la devolución de la conformidad de pago N° 11952, vía SIBEC a la UCCOR Pasco”*; según se explica;

Que, en el Informe N° 2015-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 15 de agosto de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que, con base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Pasco, que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor de catorce (14) becarios por concepto de costos directos (pensión - cuota N° 04) del semestre académico 2018-II, de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - convocatoria 2017 y efectivizar a la IES SENATI – sede Pasco, en merito que se ha verificado la siguiente información es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Pasco a favor de catorce (14) becarios y efectivizar a la IES SENATI – sede Pasco y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 11952 de fecha 12 de junio del 2019 emitido por la UCCOR Pasco; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, además, con Informe N° 795-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 19 de agosto de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor de catorce (14) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - convocatoria 2017 de la IES SENATI – sede Pasco, por concepto de costos directos (pensión - cuota N° 04) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI – sede Pasco, de acuerdo a la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario



homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor de catorce (14) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2017 de la IES SENATI – Sede Pasco,



por concepto de costos directos de servicios académicos de Pensión (Cuota N° 04) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 4,410.00 (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles), a favor de catorce (14) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2017 de la IES SENATI – Sede Pasco, por concepto de costos directos de servicios académicos de Pensión (Cuota N° 04) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Adenda N° 001 al Convenio Específico N° 287-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa / Carrera	Costos de Pensión (Cuota 4)
1	70859782	Barreto Valdivia, David Alexander	Mecánico de Maquinaria Pesada	315.00
2	72076040	Cruz Arzapalo, Luz María	Desarrollo de Software	315.00
3	73231068	Eufrazio Morales, Kliver Maykool	Mecánico de Maquinaria Pesada	315.00
4	70975185	Huaytan Huayllacayan, Josue	Mecánico de Maquinaria Pesada	315.00
5	74239622	Martínez Calero, Leonela Rosalia	Desarrollo De Software	315.00
6	70693360	Mateo Berrospi, Brayer Yamil	Mecánico de Maquinaria Pesada	315.00
7	73194458	Nieto Huamán, Miguel Ángel	Mecánico de Maquinaria Pesada	315.00
8	74475466	Palacios Paredes, Nilton Alberto	Mecánico de Maquinaria Pesada	315.00
9	73853839	Palma Robles, Jhans Mayer	Mecánico de Maquinaria Pesada	315.00
10	73324665	Rivas Espinoza, Nilthon David	Mecánico Automotriz	315.00
11	60100534	Rosas Almerco, Cristian Héctor	Mecánico de Maquinaria Pesada	315.00
12	70748637	Rubin Carhuaricra, Josue Luis	Mecánico de Maquinaria Pesada	315.00
13	73325197	Soto Huasqui, Anderson Jairo	Mecánico de Maquinaria Pesada	315.00
14	76084331	Yupari Najera, Jean Marco	Mecánico Automotriz	315.00
Monto Total (Cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 soles)				S/. 4,410.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones



para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas

